

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 1 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES**

**OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION  
(ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN)  
DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU  
NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES  
ADSCRITAS.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024.**

**SIETE (07) DE MARZO DE 2024.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 2 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

## CAPITULO I.

### 1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifian a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: *Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: *La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adoptó el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo No. 031 del 22 de diciembre de 2023, se aprobó el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 3 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Mediante ACUERDO No. 004 del 22 de febrero de 2024 la Junta Directiva, concedió facultades al Señor Gerente para contratar procesos específicos en la vigencia 2024.

En este contexto, la E.S.E., ha venido dando cumplimiento al proceso de modernización del año 2009 el cual determinó qué procesos se prestaban de forma directa y producto de un análisis estratégico, técnico, financiero y legal, cuáles debían prestarse de forma tercerizada o Externalización. En este sentido, ya definidos los procesos que se prestan en forma tercerizada, corresponde a la entidad realizar el proceso de convocatoria correspondiente a fin de lograr las condiciones para que este proceso tercerizado o externalizado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas y de calidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. En la forma en que lo determina la Circular 67 de 2010 de la Supersalud, la tercerización o externalización u outsourcing, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente saben hacer y conocen.

Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera la tercerización o externalización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Para la vigencia 2023, la ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja tercerizó el proceso de Facturación, integrando las áreas de aseguramiento, admisiones, autorizaciones, facturación y radicación ante las EAPB; proceso que ha demostrado resultados exitosos en su ejecución y en la eficiencia de dar cumplimiento con la meta establecida en el plan financiero de la entidad en valor facturado neto, así mismo en oportunidad de la radicación de las facturas ante las EAPB han mostrado un mejoramiento notorio y se ha disminuido el valor de egresos pendientes por facturar así como el de devolución de cuentas médicas de la vigencia.

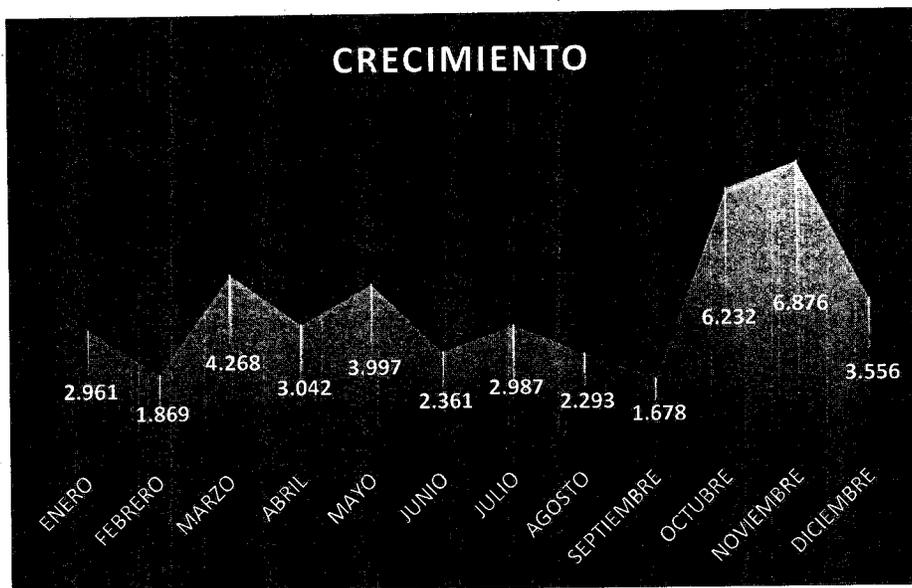
El siguiente es el informe del último seguimiento realizado al proceso de facturación tercerizado a corte 31 de diciembre de 2023 que evidencia la ejecución de este:



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

### FACTURACIÓN 2022 VS. 2023

MES	2022	2023	CRECIMIENTO
ENERO	17.524.427.885	20.485.737.954	2.961.310.069
FEBRERO	20.295.120.964	22.164.256.639	1.869.135.675
MARZO	20.309.912.327	24.577.887.387	4.267.975.060
ABRIL	19.028.789.724	22.070.909.454	3.042.119.730
MAYO	20.781.790.808	24.778.295.189	3.996.504.381
JUNIO	20.995.609.906	23.356.273.720	2.360.663.814
JULIO	20.266.087.002	23.253.116.116	2.987.029.114
AGOSTO	22.223.928.230	24.516.949.248	2.293.021.018
SEPTIEMBRE	22.030.262.716	23.708.544.981	1.678.282.265
OCTUBRE	19.509.444.029	25.742.147.963	6.232.703.934
NOVIEMBRE	19.671.416.012	26.547.704.466	6.876.288.454
DICIEMBRE	21.222.695.040	24.779.058.352	3.556.363.312
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 243.859.484.643</b>	<b>\$ 285.980.881.469</b>	<b>\$ 42.121.396.826</b>

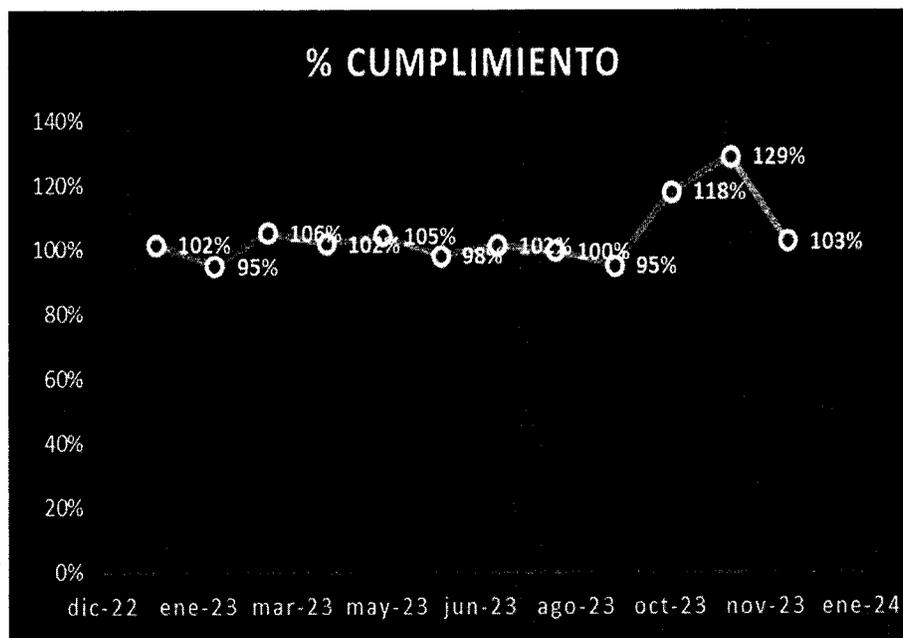


La tabla y grafica anteriores muestran el incremento del valor facturado neto en comparativo al año inmediatamente anterior.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 5 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### CUMPLIMIENTO PROYECCIÓN FINANCIERA 2023

PERIODO	VALOR NETO FACTURADO	PROYECCIÓN DE FACTURACIÓN	% CUMPLIMIENTO
ene-23	20.485.737.954	20.133.463.470	102%
feb-23	22.164.256.639	23.298.409.206	95%
mar-23	24.577.887.387	23.288.694.544	106%
abr-23	22.070.909.454	21.652.538.890	102%
may-23	24.778.295.189	23.701.329.184	105%
jun-23	23.356.273.720	23.763.466.849	98%
jul-23	23.253.116.116	22.883.897.565	102%
ago-23	24.516.949.248	24.576.829.657	100%
sep-23	23.708.544.981	24.880.690.579	95%
oct-23	25.742.147.963	21.757.270.964	118%
nov-23	26.547.704.466	20.542.960.770	129%
dic-23	24.779.058.352	24.091.840.798	103%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 285.980.881.469</b>	<b>\$ 274.571.392.476</b>	<b>104%</b>



Tal y como se observa en la gráfica y en la tabla el proceso de facturación dio cumplimiento a lo proyectado en el plan financiero 2023 en un 104%.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 6 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### FACTURACIÓN POR ENTIDAD 2023

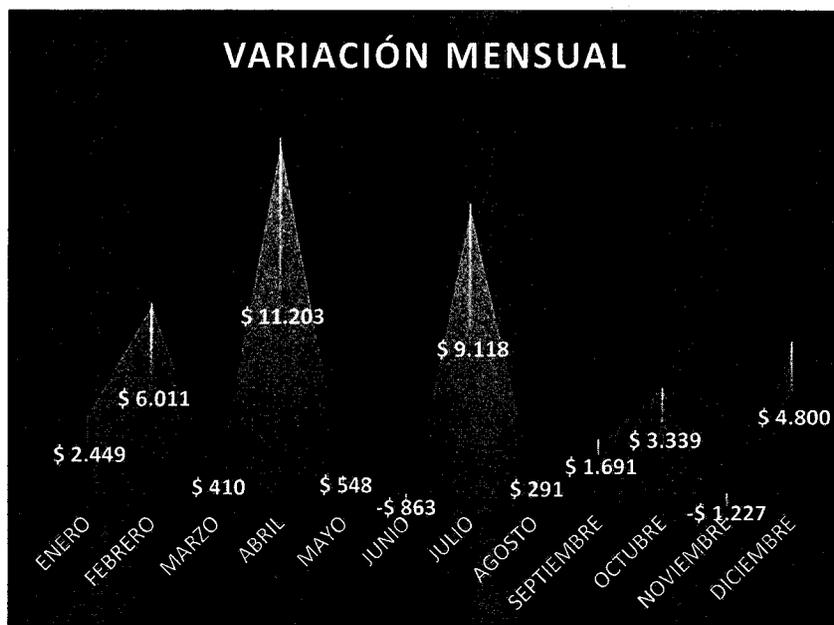
ENTIDAD	I SEMESTRE	II SEMESTRE	TOTAL	%
NUEVA EPS	54.466.644.584	62.631.263.299,00	117.097.907.883	41%
FAMISANAR SAS EPS	15.217.234.676	18.410.422.024,00	33.627.656.700	12%
COOSALUD EPS S.A EPS	15.094.473.951	17.718.108.891,00	32.812.582.842	11,5%
CAJACOPI EPS	15.490.617.988	15.797.815.981,00	31.288.433.969	10,9%
SANITAS EPS	13.367.506.205	10.925.712.276,00	24.293.218.481	8%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	6.427.885.293	6.278.516.271,00	12.706.401.564	4%
COMPENSAR EPS	4.681.954.761	4.709.755.791,00	9.391.710.552	3%
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	2.856.674.055	3.464.760.716,00	6.321.434.771	2%
ADRES	1.732.848.401	2.141.922.131,00	3.874.770.532	1%
DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.385.470.865	1.748.539.574,00	3.134.010.439	1%
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PPL	1.219.852.670	1.821.057.270,00	3.040.909.940	1%
EPS SURAMERICANA	1.456.043.451	755.451.769,00	2.211.495.220	1%
SOAT MUNDIAL DE SEGUROS	883.615.458	893.262.790,00	1.776.878.248	1%
OTRAS ENTIDADES	3.152.537.985	1.250.932.343,00	4.403.470.328	2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137.433.360.343</b>	<b>\$ 148.547.521.126</b>	<b>\$ 285.980.881.469</b>	<b>100%</b>

<b>% POR SEMESTRE</b>	<b>48%</b>	<b>52%</b>	<b>100%</b>
-----------------------	------------	------------	-------------

### COMPARATIVO RADICACIÓN 2022 VS. 2023

PERIODO	2022	2023	CRECIMIENTO
ENERO	19.880.570.594	22.329.893.406	2.449.322.812
FEBRERO	15.468.983.498	21.479.879.495	6.010.895.997
MARZO	17.366.696.116	17.777.107.057	410.410.941
ABRIL	15.361.776.113	26.564.302.348	11.202.526.235
MAYO	22.482.370.559	23.029.891.885	547.521.326
JUNIO	21.599.967.904	20.737.247.087	862.720.817
JULIO	15.907.756.344	25.026.219.745	9.118.463.401
AGOSTO	23.672.153.930	23.963.471.081	291.317.151
SEPTIEMBRE	25.749.755.991	27.441.177.343	1.691.421.352
OCTUBRE	22.567.249.194	25.906.640.991	3.339.391.797
NOVIEMBRE	23.237.745.168	22.010.391.619	1.227.353.549
DICIEMBRE	21.025.356.324	25.826.139.544	4.800.783.220
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 244.320.381.735</b>	<b>\$ 282.092.361.601</b>	<b>\$ 37.771.979.866</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 7 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

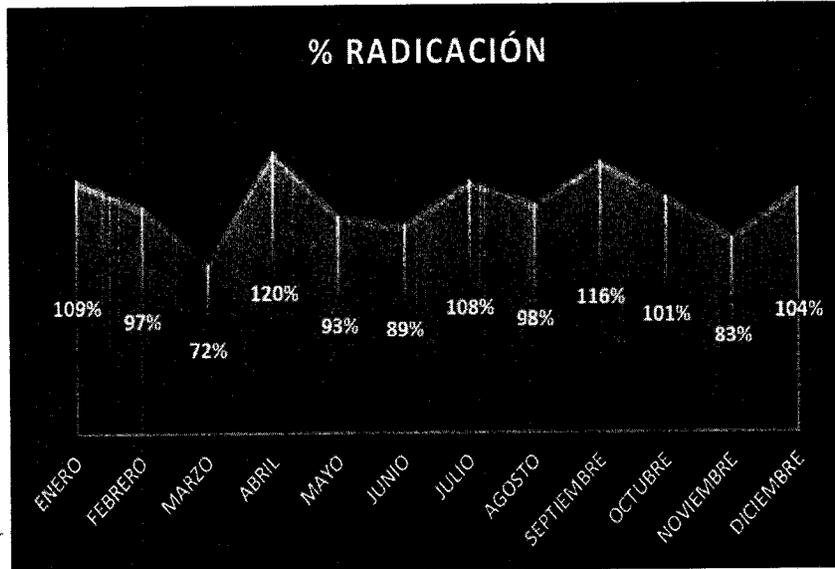


Como lo muestran las tablas del comparativo de la radicación con el año anterior, se observa un crecimiento en la radicación de la facturación de la entidad, situación que coadyuva a un adecuado flujo de recursos para la institución evidenciado con un alto valor por giro directo.

### COMPARATIVO FACTURACIÓN VS. RADICACIÓN 2023

PERIODO	VALOR NETO FACTURADO	VALOR RADICADO	%
ENERO	20.485.737.954	22.329.893.406	109%
FEBRERO	22.164.256.639	21.479.879.495	97%
MARZO	24.577.887.387	17.777.107.057	72%
ABRIL	22.070.909.454	26.564.302.348	120%
MAYO	24.778.295.189	23.029.891.885	93%
JUNIO	23.356.273.720	20.737.247.087	89%
JULIO	23.253.116.116	25.026.219.745	108%
AGOSTO	24.516.949.248	23.963.471.081	98%
SEPTIEMBRE	23.708.544.981	27.441.177.343	116%
OCTUBRE	25.742.147.963	25.906.640.991	101%
NOVIEMBRE	26.547.704.466	22.010.391.619	83%
DICIEMBRE	24.779.058.352	25.826.139.544	104%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 285.980.881.469</b>	<b>\$ 282.092.361.601</b>	<b>99%</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 8 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>



En los valores de facturación vs. Radicación se observa un adecuado equilibrio entre lo facturado y lo radicado, situación que se pudo lograr a través de la empresa contratada para tal fin.

### RADICACIÓN POR ENTIDAD 2023

ENTIDAD	I SEMESTRE	II SEMESTRE	TOTAL	%
NUEVA EPS	50.158.416.893	61.820.200.923	111.978.617.816	40%
FAMISANAR SAS EPS	12.797.869.137	15.391.326.845	28.189.195.982	10%
COOSALUD EPS S.A EPS	14.498.171.065	17.905.442.729	32.403.613.794	11%
SANITAS EPS	13.188.726.357	11.647.278.909	24.836.005.266	9%
CAJACUPI EPS	14.226.949.781	12.718.607.542	26.945.557.323	10%
COMPENSAR EPS	5.249.044.702	4.640.867.744	9.889.912.446	4%
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	2.414.770.766	3.073.932.703	5.488.703.469	2%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO1	3.759.759.738	6.963.228.592	10.722.988.330	4%
DEPARTAMENTO DE BOYACA	1.004.290.549	1.656.393.079	2.660.683.628	1%
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL	1.070.087.460	1.862.642.035	2.932.729.495	1%
SOAT MUNDIAL DE SEGUROS	796.293.313	577.310.157	1.373.603.470	0,5%
EPS SURAMERICANA	1.135.881.411	1.231.666.108	2.367.547.519	1%
ADRES	1.711.778.205	1.250.654.318	2.962.432.523	1%
OTRAS ENTIDADES	9.906.281.901	9.434.488.639	19.340.770.540	7%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131.918.321.278</b>	<b>\$ 150.174.040.323</b>	<b>\$ 282.092.361.601</b>	<b>100%</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 9 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### FACTURACIÓN EN GESTIÓN DE RADICACIÓN

MES	VALOR POR RADICAR	VALOR FACTURADO PERIODO	% PENDIENTE	OBSERVACIÓN
ABRIL	19.098.565	22.070.909.454	0,1%	
MAYO	41.094.318	24.778.295.189	0,2%	<b>73 CUENTAS DE ADRES POR VALOR DE \$356,296,726</b>
JUNIO	58.106.155	23.356.273.720	0,2%	
JULIO	99.858.470	23.253.116.116	0,4%	
AGOSTO	138.139.218	24.516.949.248	1%	
SEPTIEMBRE	151.035.303	23.708.544.981	1%	
OCTUBRE	315.460.005	25.742.147.963	1%	
NOVIEMBRE	2.723.854.742	26.547.704.466	10%	
DICIEMBRE	10.643.567.781	24.779.058.352	43%	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.190.214.557</b>	<b>\$ 218.752.999.489</b>	<b>6%</b>	

### FACTURACIÓN EN GESTIÓN DE RADICACIÓN POR ERP

ERP	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAJACOPI EPS SAS EPS-S	-	-	-	-	-	-	3.749.300	1.437.927.785	2.254.654.895	3.696.331.980
NUEVA EPS-S	-	-	-	-	-	830.892	8.267.884	53.464.028	2.129.242.017	2.191.804.821
ADRES	19.098.565	41.094.318	58.106.155	99.858.470	138.139.218	133.180.025	238.139.270	111.139.983	419.129.798	1.257.885.802
SANITAS EPS-C	-	-	-	-	-	-	-	153.380.363	733.299.698	886.680.061
NUEVA EPS-C	-	-	-	-	-	-	1.658.700	23.744.865	818.449.979	843.853.544
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	-	-	-	-	-	-	-	-	633.456.156	633.456.156
COMPENSAR EPS-C	-	-	-	-	-	-	-	121.371.073	386.996.877	508.307.950
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA SOAT	-	-	-	-	-	-	289.200	19.755.020	472.806.563	492.850.783
SANITAS EPS-S	-	-	-	-	-	-	-	157.253.738	321.560.986	478.814.724
COOSALUD EPS S.A EPS-S	-	-	-	-	-	-	5.768.100	17.522.214	239.992.711	263.223.025
CAJACOPI EPS SAS EPS-C	-	-	-	-	-	-	-	47.117.665	203.875.248	250.992.913
DEPARTAMENTO DE BOYACA EXTRANJEROS	-	-	-	-	-	-	-	69.500.343	179.210.542	248.710.885
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 19.098.565</b>	<b>\$ 41.094.318</b>	<b>\$ 58.106.155</b>	<b>\$ 99.858.470</b>	<b>\$ 138.139.218</b>	<b>\$ 134.010.917</b>	<b>\$ 257.872.454</b>	<b>\$ 2.212.177.077</b>	<b>\$ 8.792.555.470</b>	<b>\$ 11.752.912.644</b>

Igualmente se observa un comportamiento favorable para la institución ya que los pendientes se encuentran de los términos establecidos para su radicación, es decir la facturación correspondiente al mes de diciembre de conformidad con los términos normativos se radica a mes de enero en la siguiente vigencia fiscal y lo pendiente de meses anteriores se encuentra dentro de los términos normativos y en cumplimiento al manual de facturación de la entidad. En cuanto a la facturación pendiente de ADRES la situación obedece a la imposibilidad de radicar a la entidad por factores externos al proceso (certificación de agotamiento de cobertura SOAT por parte de la Aseguradora).



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 10 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### EGRESOS POR FACTURAR AÑO 2023

Para la vigencia fiscal 2022 a pesar de las gestiones realizadas en el proceso de facturación, se tenían pendientes por facturar de eventos con egresos mayores a seis meses; situación que generaba riesgo financiero a la entidad, ahora bien, para la vigencia 2023 el proceso tercerizado optimizó las estrategias logrando reducir a 188 millones tal y como lo muestra la gráfica:

ENTIDAD	VALOR	%
FAMISANAR SAS EPS-C	72.209.267	38%
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	53.068.254	28%
NUEVA EPS-C	34.114.968	18%
ADRES	6.855.420	4%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO1	6.552.706	3%
UNION TEMPORAL MEDISALUD	4.706.086	2%
SANITAS EPS-C	2.881.202	2%
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA SOAT	2.381.200	1%
SOAT LIBERTY SEGUROS S.A.	2.168.111	1%
CAJACOPI EPS SAS EPS-S	1.685.870	1%
SALUD TOTAL S.A EPS-C	1.165.200	1%
COOSALUD EPS S.A EPS-S	458.837	0,2%
POSITIVA COMPAÑIA SEG. ARL Y ESCOLARES	238.285	0,1%
SEGUROS DE R. P. SURAMERICANA	193.290	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 188.678.696</b>	<b>100%</b>

Fuente: Servinte

### AUTORIZACIONES

PERIODO	2022			2023		
	HOSPITALARIO	URGENCIAS	TOTAL	HOSPITALARIO	URGENCIAS	TOTAL
ENERO	-	-	-	2.480	2.210	4.690
FEBRERO	-	-	-	2.406	2.645	5.051
MARZO	2.586	2.737	5.323	2.874	2.906	5.780
ABRIL	2.457	2.317	4.774	2.865	2.646	5.511
MAYO	2.559	2.645	5.204	3.106	2.831	5.937
JUNIO	2.248	2.367	4.615	2.706	2.578	5.284
JULIO	2.271	2.393	4.664	2.753	2.407	5.160
AGOSTO	2.462	2.528	4.990	2.969	2.806	5.775
SEPTIEMBRE	2.593	2.533	5.126	2.902	2.907	5.809
OCTUBRE	2.557	2.778	5.335	2.880	2.810	5.670
NOVIEMBRE	2.526	2.544	5.070	2.960	2.878	5.838
DICIEMBRE	2.392	2.185	4.577	2.707	2.843	5.550
<b>TOTAL</b>	<b>24.651</b>	<b>25.027</b>	<b>49.678</b>	<b>33.588</b>	<b>32.467</b>	<b>66.055</b>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 11 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### ASEGURAMIENTO

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION AL EGRESO					TOTAL	%
	ACTIVO	FALLECIDO	NO ACTIVO	NO INGRESA	PARTICULAR		
NO ACTIVO	200	-	-	-	-	200	43%
OTRO	135	3	20	1	11	170	36%
RETIRADO	36	-	2	1	25	64	14%
SUSPENDIDO	16	-	-	2	17	35	7%
<b>TOTAL</b>	<b>387</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>53</b>	<b>469</b>	<b>100%</b>

Finalmente, la integralidad de las áreas ha mostrado resolutivez en la facturación adecuada de la prestación de los servicios de salud.

#### 1.2. JUSTIFICACION

La ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja debe garantizar su existencia y viabilidad con los recursos generados por la venta de servicios de salud, lo que exige el ajuste del proceso de facturación a través de una persona jurídica que continúe implementando los estándares de calidad, eficiencia, requeridos para garantizar la calidad en el cobro de la prestación de los servicios de salud.

La siguiente es la matriz DOFA que actualmente muestra el proceso de facturación:

<b>DEBILIDADES (-)</b>	
1	El sistema de información <b>SERVINTE</b> no genera los <b>RIPS</b> de manera automática de acuerdo con la normatividad legal vigente, lo que conlleva a corrección manual.
2	El <b>MIPRES</b> no se encuentra direccionado con el sistema de información <b>SERVINTE</b> , esto redundando en diligenciamiento manual de la dispensación de mipres.
3	Falta de memoria en el servidor institucional que no permite almacenar el total de facturas digitalizadas y disminución de la velocidad del procesamiento de la información.
4	Falta de un software de armado de cuentas sistematizado que agilice el proceso manual de armado y radicación de las facturas.
5	No existencia de puntos de facturación con atención preferencial.

<b>OPORTUNIDADES (+)</b>	
1	Continuar con la Contratación de una persona jurídica con experiencia en procesos de facturación de instituciones de salud
2	Pólizas de garantía de una persona jurídica que ampare contractualmente la ineficiencia de la operación del proceso de facturación.
3	Actualización del sistema de información <b>SERVINTE</b> en <b>RIPS</b> , según la resolución 2275 de 2023.
4	Integración del <b>MIPRES</b> con el sistema de información <b>SERVINTE</b> .
5	Concientización y capacitación continua, a cargo del contratista o persona jurídica
6	Sistema de información en nube con alta capacidad para guardar la facturación digitalizada.
7	Adquisición de software armado de cuentas que sea compatible con el sistema de información.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 12 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

8	Continuar con la Contratación de una persona jurídica que dentro de sus obligaciones contractuales provea personal supernumerario para atender este tipo de novedades.
9	Continuar con la Contratación de una persona jurídica que dentro de sus obligaciones contractuales garantice una productividad adecuada y efectiva en la radicación de la facturación.
10	Garantía de producto emitido debidamente soportado y digitalizado.
11	Efectividad del proceso desde el aseguramiento y admisión del usuario al servicio.

#### FORTALEZAS (+)

1	Amplio conocimiento y experiencia de la facturación y autorizaciones y de la mayoría del personal del proceso de facturación y autorizaciones.
2	Seguimiento por parte de la auditoría prefacturación de la institución a la facturación emitida por el tercerizado.
3	Apoyo técnico a la supervisión de la ejecución del tercero y seguimiento por el área de Auditoría que permita el desarrollo del proceso de facturación.
4	Integralidad de las áreas que en trabajo en equipo tienen como objetivo generar una facturación adecuada, garantizando el flujo de recursos.
5	Amplio manejo y conocimiento sobre uso y manejo de plataformas.
6	Actualización de procedimientos y manuales dentro de los procesos de facturación.
7	Amplio conocimiento en la facturación de servicios de salud de alta complejidad.
8	Amplio manejo y destreza en el uso de las plataformas tecnológicas para cumplir con radicación de cuentas ante las Entidades Responsables de Pago.
9	Seguimiento semanal por parte del apoyo a la supervisión del tercero a cuentas pendientes por facturar y pendientes por radicar.
10	Retroalimentación por parte del área de auditoría al proceso de facturación ante posibles falencias para generación de acciones de mejora continua.
11	Medios de producción a cargo del tercerizado de tal manera que se garantice el desarrollo del proceso.

#### AMENAZAS (-)

1	Cambio constante en la normatividad en salud, en lo que tiene que ver con RIPS, autorizaciones, devoluciones, glosas y soportes electrónicos como lo establecen las resoluciones 2275, 2284, 2335 y 2336 de 2023 del Ministerio de Salud y protección social u otras que las modifiquen.
2	Trabas administrativas para la generación de autorizaciones y radicación de facturas por parte de las Entidades responsables de pago.
3	Falta de unificación de manual tarifario nacional que permita la competitividad objetiva de las entidades.
4	Liquidación de las entidades responsables de pago, con pagos cero de carteras vendidas por parte de esas entidades.
5	Prácticas indebidas por parte de las Entidades Responsables de Pago.

La matriz nos muestra que el contrato con el tercero, mitigó las debilidades del proceso de facturación fortaleciendo los componentes existentes lo que garantiza el desarrollo adecuado del mismo.

Lo anterior evidencia que se debe continuar con la contratación de una persona jurídica que desarrolle el proceso de facturación para contar con la optimización en oportunidad de generación y radicación de facturas, amplio conocimiento en el manual tarifario, actualización en normatividad, previendo la dificultad para encontrar en el mercado laboral personal calificado y con experiencia en el manejo de la facturación de cuentas médicas; son

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

estos factores que inciden en el manejo de la facturación y exigen indicadores que garanticen el pronto retorno de los recursos generados por la venta de servicios de salud.

Así mismo, se hace necesario contar con una persona jurídica que garantice el mejoramiento continuo en la presentación oportuna y adecuada de la facturación, el incumplimiento de los requisitos legales para la generación de facturas, la disminución de objeciones o glosas por las entidades contratantes, la subfacturación, sobrefacturación y el adecuado soporte documental en la factura.

De acuerdo con lo anterior es deber de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja garantizar que todos los servicios que se prestan en la ESE se facturen de forma oportuna, por cuanto se requiere de un proceso integral de tipo administrativo, que garantice la trazabilidad de las operaciones desde el aseguramiento y la admisión del usuario hasta la radicación de la facturación generada proveniente de la venta de servicios de salud.

El proveedor del servicio de facturación debe realizar una verificación de los cargos facturables y no facturables, evitando que se presente subfacturación, sobrefacturación y debe contar con puntos de control. Es claro que la institución actualmente no cuenta con equipos de cómputo renovados que garanticen el ejercicio operativo del proceso de facturación, así mismos insumos de impresora y papelería suficiente para el desarrollo total del mismo proceso, así las cosas, es conveniente que los medios de producción estén a cargo del tercero.

Por tanto, se ha necesario contar con una persona jurídica que garantice el desarrollo del proceso de facturación, garantice los medios, herramientas recurso humano suficiente y capaz, recurso logístico para la ejecución del proceso de facturación. La ESE Hospital Universitario san Rafael de Tunja requiere que el proceso contemple lo establecido en el plan general de contabilidad pública, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 3047 de 2008, decreto 780 de 2016, Decreto 2644 de 2022 y demás normatividad aplicable que sea pertinente al proceso de facturación.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y mitigar el riesgo financiero para la entidad, se exigirá al futuro contratista la adquisición de una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, que dé cobertura a situaciones que se puedan presentar por la inadecuada operación del proceso de facturación durante la ejecución contractual o poscontractual relacionado con el mismo; y así mismo una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida, para asegurar los montos de dinero recaudado en efectivo bien sea en consulta externa, horarios nocturno y fines de semana, dado a que no hay caja principal en las noches y fines semana, dicha garantía debe ser adicional a la de coberturas solicitadas en el capítulo de cobertura del riesgo la cual debe ser aprobada previo a la suscripción del acta de inicio.

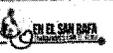
Por todo lo anterior, se hace imprescindible la contratación de una persona jurídica que permita la tercerización o externalización del proceso técnico administrativo de facturación desde la actuación en el aseguramiento, la admisión, autorizaciones, facturación, revisoría y análisis de facturas, y radicación. Dicha contratación debe garantizar a la ESE la humanización del servicio, el uso adecuado de los servicios tecnológicos, la custodia y reserva de la historia clínica e información de los usuarios, el cumplimiento de los términos establecidos en los procedimientos y en el Manual de facturación de la entidad y el mejoramiento continuo que enmarca a la institución en el logro de la acreditación.

### **1.3. Identificación del Proceso en el marco de Procesos**

Se evidencia en el mapa de procesos adoptado mediante acto administrativo interno de la institución resolución 285 del 2020 en su artículo tercero, el proceso que se pretende contratar no corresponde a un proceso misional

y por el contrario este corresponde a un proceso de índole administrativo que permite ser contratado según la circular Externa 067 del 2010 de la Supersalud bajo la modalidad de Tercerización o Externalización.

Identificamos proceso de apoyo que proveen información y recursos necesarios para el eficiente desarrollo de los procesos estratégicos, Misionales y de Evaluación; proveen servicios de interés para las diferentes actividades entre las cuales referimos los procesos de Gestión administrativa, Gestión Financiera, Gestión Documental y Gestión Servicios de Apoyo.

**RESOLUCIÓN No. 085 DE 2021**  
**12 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

\*Por medio de la cual se adopta el proceso 117 de 2020 (tanto se respaldó y robustó el mapa de procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja)

El Gobierno de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA en uso de sus facultades constitucionales y legales en materia de contratación por el Art. 209 de la Constitución Nacional y la Ley 1472 y 1474 de 2011, ley 1712 de 2014 y:

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema Organizativo de Gestión de la Calidad establecido en Decreto 1811 de 2006 por el cual se establece el Sistema Organizado de Gestión de Calidad de la Asociación de Salud del Sistema General de Seguridad Social en 2006.

Que el Decreto 1080 de 2010 establece el decreto Único de Referencia del sector de Función Pública.

Que el Decreto 1969 de 2017 modificado el Decreto 3483 de 2015, tienen directa repercusión en el sector Función Pública.

Que la Resolución 3105 de 2010 define los procedimientos y condiciones de prestación de los prestadores de servicios de salud y sus modalidades de prestación de salud.

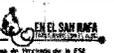
Que mediante Acuerdo 07 del 29 de Julio de 2020 se aprobó y adoptó el Plan de Gestión y Plan de Control "En el Buen Punto Trabajamos con el Alma" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2020-2024.

Que en el desarrollo del Plan de Gestión y Plan de Control se requiere el apoyo de los procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que en el marco de la Operación por procesos de la institución requiere tener respaldado y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que en el marco de la Operación por procesos de la institución requiere tener respaldado y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que en el marco de la Operación por procesos de la institución requiere tener respaldado y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

**RESOLUCIÓN No. 085 DE 2021**  
**12 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

\*Por medio de la cual se adopta el proceso 117 de 2020 (tanto se respaldó y robustó el mapa de procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja)

El Gobierno de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA en uso de sus facultades constitucionales y legales en materia de contratación por el Art. 209 de la Constitución Nacional y la Ley 1472 y 1474 de 2011, ley 1712 de 2014 y:

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema Organizativo de Gestión de la Calidad establecido en Decreto 1811 de 2006 por el cual se establece el Sistema Organizado de Gestión de Calidad de la Asociación de Salud del Sistema General de Seguridad Social en 2006.

Que el Decreto 1080 de 2010 establece el decreto Único de Referencia del sector de Función Pública.

Que el Decreto 1969 de 2017 modificado el Decreto 3483 de 2015, tienen directa repercusión en el sector Función Pública.

Que la Resolución 3105 de 2010 define los procedimientos y condiciones de prestación de los prestadores de servicios de salud y sus modalidades de prestación de salud.

Que mediante Acuerdo 07 del 29 de Julio de 2020 se aprobó y adoptó el Plan de Gestión y Plan de Control "En el Buen Punto Trabajamos con el Alma" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2020-2024.

Que en el desarrollo del Plan de Gestión y Plan de Control se requiere el apoyo de los procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que en el marco de la Operación por procesos de la institución requiere tener respaldado y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que en el marco de la Operación por procesos de la institución requiere tener respaldado y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Que en el marco de la Operación por procesos de la institución requiere tener respaldado y adoptado un mapa de procesos institucional que identifique los diferentes procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.




**2 DE**

**PROCESOS MISIONALES**

Son aquellos que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y al mejoramiento de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

MACROPROCESO	PROCESO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
GESTIÓN FINANCIERA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DOCUMENTAL	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

**PROCESOS DE APOYO**

Procesos que proveen información y recursos necesarios para el eficiente desarrollo de los procesos estratégicos, Misionales y de Evaluación; proveen servicios de interés para las diferentes actividades.

MACROPROCESO	PROCESO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
GESTIÓN FINANCIERA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DOCUMENTAL	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO




**PROCESOS DE EVALUACIÓN**

Procesos que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, su ejecución y control para el cumplimiento de los objetivos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

MACROPROCESO	PROCESO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GESTIÓN FINANCIERA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DOCUMENTAL	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

**ARTÍCULO 24. ESTRUCTURA DEL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL.** El mapa de procesos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2020-2024, se estructura de la siguiente manera:

MACROPROCESO	PROCESO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
GESTIÓN FINANCIERA	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DOCUMENTAL	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
	SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

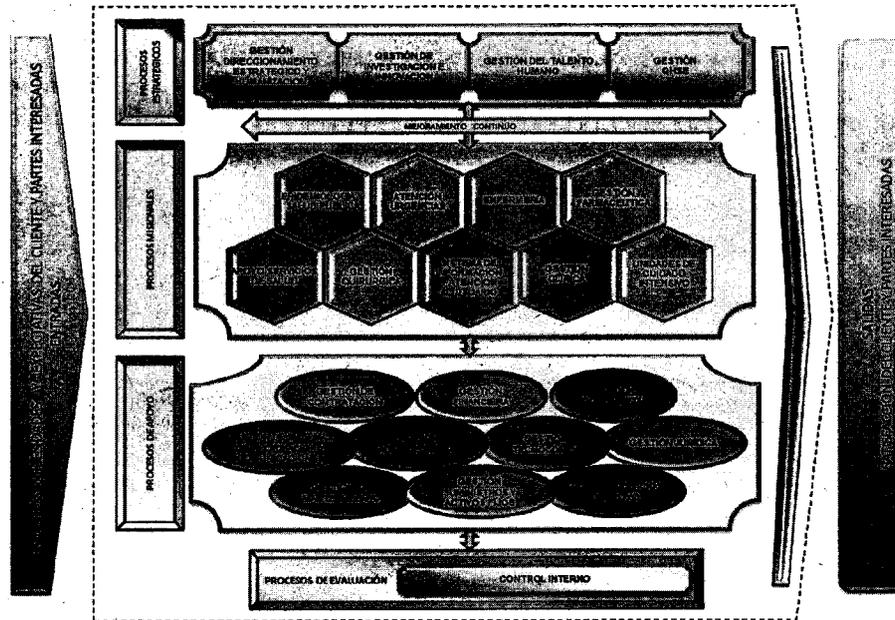
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja, 23 de Septiembre de 2021.

  
**RAFAEL JIMÉNEZ MORA**  
 DIRECTOR

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>CODIGO: GER-MP-02</b>	<b>ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>	
<b>VERSION: 04</b>	<b>MAPA DE PROCESOS</b>	<b>FECHA: 28/09/2020</b>



#### 1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**

#### 1.5. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

<b>"Bien o Servicio a contratar"</b>				
<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
93	9315	931515	93151500	Servicios de administración y financiación pública
80	8010	801017	80101700	Gerencia industrial
80	8011	801115	80111500	Desarrollo de recursos humanos
80	8011	801117	80111700	Reclutamiento de personal
80	8012	801216	80121600	Servicios de derecho comercial
84	8411	841116	84111600	Servicios de auditoría

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 16 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

85	8510	851016	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	8510	851017	85101700	Servicios de administración de salud

### 1.6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar una empresa tercerizada o externalizada para la operación del proceso de facturación de manera integral, en la E.S.E hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas, a fin de lograr un buen y efectivo flujo de recursos que permitan cumplir con los pagos y/o compromisos adquiridos dentro de la operación de la ESE.

### 1.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002)	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
RECURSO HUMANO SST	Contar con profesional Responsable del SGSST y allegar documentación pertinente; este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019. La documentación mínima será: HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
PLAN DE CAPACITACION	Garantizar el proceso de inducción y reinducción de los trabajadores al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales así mismo garantizar el plan de capacitación en SST correspondiente	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
PLAN DE EMERGENCIAS	Contar con brigadistas capacitados, dotados e identificados correspondiente al 10% del talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>REQUISITOS MINIMOS DEL SGSST</b>	<p>Suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente y a la matriz de EPP</p> <p>Realizar la entrega de la dotación (uniformes y elementos) completos a cada uno de los guardas, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>El Contratista deberá aportar el esquema de vacunación del personal que disponga en la E.S.E para la ejecución de las actividades contractuales, además realizara el seguimiento mensual y aportará los soportes de actualización a los que haya lugar, en caso de vinculación de personal nuevo, deberá aportar el respectivo esquema de vacunación y garantizar el seguimiento del mismo. Lo anterior en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03.</p> <p>Garantizar la participación en los tamizajes de alcoholimetría y/o alcoholemia realizados por la institución</p>	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
<b>SEGUIMIENTO DESPLIEGUE DEL SG SST</b>	<p>El contratista deberá allegar de manera mensual al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo la documentación que permita evidenciar acciones en despliegue y mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA

<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>APLICA/ NO APLICA</b>
<b>Programa de uso eficiente y ahorro de papel</b>	<p>Teniendo en cuenta que los procesos de contratación de talento humano, son procesos de alto consumo de papel; el contratista debe establecer un programa de papel definiendo estrategias a implementar para mitigar el consumo de papel necesario para el desarrollo de su objeto contractual</p>	Las estrategias son de libre elección del contratista, deben presentar cronograma de implementación y las evidencias para verificar la adherencia al Sistema de Gestión	APLICA

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 18 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>Toma de conciencia</b>	El contratista debe implementar estrategias, campañas, dinámicas (a su forma de elección) concientizando al personal acerca del cuidado de los recursos naturales en su puesto de trabajo y así mismo socializar las responsabilidades del trabajador en cuanto al manejo de residuos y cuidado y protección del medio ambiente	El contratista puede seleccionar la estrategia a su libre opción y presentar un cronograma, con las actividades que ejecutará durante la vigencia del contrato	<b>APLICA</b>
<b>Responsabilidades contractuales</b>	El contratista debe incluir en sus contratos de personal los requisitos ambientales inherentes a los trabajadores, según los numerales 1 y 2 de este documento. Con el fin de que al momento de la firma del contrato por parte de sus trabajadores quede implícita la responsabilidad de carácter ambiental que cumplirá el trabajador en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	Aplica en el momento de elaboración del contrato del personal	<b>APLICA</b>

## **1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 19 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.) entre otras las siguientes: Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. f. Para los profesionales o trabajadores con atención directa al usuario de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado. g. Para profesionales coordinadores de área o servicios misionales de la institución deben analizar conjuntamente con el área de seguridad del paciente, los incidentes y eventos adversos notificados del área que lidera o coordina dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la notificación del evento. h. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas. j. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST.
9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoría, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL VERDE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
  10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### 1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar cobertura al proceso de admisión de los usuarios a los servicios, diligenciando los datos y anexando los documentos de identificación requeridos para el trámite adecuado de la

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 20 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

prestación del servicio y su debida generación de factura, generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las admisiones en el periodo.

**2.** Garantizar la verificación de derechos y la gestión de afiliación transaccional desarrollando el total de las actividades del proceso de ASEGURAMIENTO para los casos que así se requieran en la institución, con el fin de garantizar la definición de pagador de los usuarios desde la admisión con seguimiento en formato AS-F-04.

**3.** Garantizar la solicitud y trámite de autorizaciones en el total de los servicios y en los términos de la normatividad vigente relacionada y en las plataformas que las EAPB establezcan para tal fin. generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las autorizaciones en el periodo.

**4.** Ejecutar, generar y garantizar la facturación de la prestación de servicios de salud en consulta externa, urgencias, gineco-obstetricia, UCIS, hospitalización general y demás procesos asistenciales y administrativos de la institución; se verificará los egresos pendientes por facturar generado por sistema de información SERVINTE, teniendo un plazo máximo hasta de dos meses posteriores a la fecha del egreso para generar la factura, se exceptuarán los casos debidamente justificados, soportados y validados por el apoyo a la supervisión del contrato.

**5.** Adelantar arquezos de caja periódicos y aleatorios en el formato AF-F-01 con adherencia a los procedimientos institucionales establecidos.

5.1. Efectuar las conciliaciones diarias al siguiente día hábil por parte de los puntos de caja con el área de tesorería.

5.2. El contratista se hará responsable por los faltantes o diferencias que se evidencien entre el dinero que se recibe y el entregado en Tesorería con el sistema de información.

**6.** De conformidad con lo establecido en la sentencia C-840 DE 2001, magistrado ponente Jaime Araujo R. respecto a la responsabilidad de particulares que manejen fondos o bienes públicos, razón por la cual será gestor fiscal y responsable del recaudo de los mismos ante terceros.

**7.** Es responsabilidad del CONTRATISTA radicar la totalidad de las facturas, el plazo será de dos (2) meses después de la generación de la misma sin superar seis (6) meses como tiempo establecido en el Manual de Facturación vigente de la entidad; se exceptúan los casos debidamente justificados, soportados y validados por el supervisor del contrato en los términos legales según corresponda, efectuando acta de seguimiento a la facturación pendiente por radicar al término del periodo. En caso de cumplimientos parciales no atribuibles al CONTRATISTA, la factura mensual podrá tramitarse anexando documento que contenga la respectiva justificación técnica o normativa. Cuando el cumplimiento parcial sea dado por situaciones atribuibles al contratista, éste deberá documentar acciones de mejora continua, las cuales serán revisadas en las fechas establecidas en dicho documento y se considerarán soporte para trámite de facturas posteriores.

7.1. Radicar y registrar en SERVINTE dicha radicación en la totalidad de facturas generadas a las diferentes EAPB, en los tiempos establecidos en la norma o en la relación contractual, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas ante la supervisión del contrato; así mismo llevar la trazabilidad de la facturación radicada y establecer acciones de mejora continua.

7.2. La radicación de la facturación debe efectuarse mensualmente dentro de los términos establecidos legalmente y en el manual de facturación de la ESE.

**8.** Garantizar la revisoría y análisis administrativo de la facturación emitida previo a su radicación, diligenciando como soporte el formato F-F-17, con adherencia a lo establecido en los procedimientos de la entidad.

**9.** El contratista debe garantizar que la facturación generada esté debidamente soportada para su radicación ante las EAPB, con el fin de lograr el reconocimiento efectivo de la misma, dichos soportes quedan digitalizados en la herramienta de almacenamiento establecida para tal fin.

**10.** Ejecutar el armado de cuentas y generación del Registro Individual de Prestaciones de Salud

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 21 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

(RIPS), dichos registros quedaran archivados en la herramienta de almacenamiento establecida para tal fin.

10.1. Realización de envíos y rips de la facturación generada en el sistema de información SERVINTE para su debida radicación para cada Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) según corresponda.

10.2. Dar cumplimiento a los soportes de cobro de la factura de venta en salud establecidos en la normatividad vigente, efectuar seguimiento aleatorio soportándolo en el informe de gestión presentado a la supervisión.

**11.** El contratista garantizará la radicación efectiva ante ADRES, es decir deberá realizar la validación de los archivos planos, (FURIPS 1 y 2, soportes pdf, pack, etc) generando evidencia de cargue. En caso de cumplimientos parciales no atribuibles al CONTRATISTA, la factura mensual podrá tramitarse anexando documento que contenga la respectiva justificación técnica o normativa. Cuando el cumplimiento parcial sea dado por situaciones atribuibles al contratista, este deberá documentar acciones de mejora continua, las cuales serán revisadas en las fechas establecidas en dicho documento y se considerarán soporte para trámite de facturas posteriores.

**12.** El contratista deberá responder por la aceptación de glosas o devoluciones que a juicio de la ESE sean atribuibles o inherentes al ejercicio del proceso de facturación que estén debidamente soportadas.

**13.** Presentar el respectivo informe al supervisor, sustentado la correcta medición de indicadores, así como el cumplimiento del Plan operativo anual, seguimiento a Matrices de Riesgos del proceso y adherencia a los sistemas integrados de gestión que la institución establezca; con el propósito de que se evalúe el cumplimiento y efectivo resultado de estos y contribuya al logro de la acreditación institucional.

**14.** Digitalizar la totalidad de la facturación efectuada con los soportes correspondientes completos mes a mes la cual debe contar con seguridad de la información y enviar a sistemas archivos de seguridad; el contratista debe presentar el respectivo soporte mensual de esta actividad, con el fin de demostrar la entrega de la copia de seguridad.

**15.** Presentar informe de gestión mensual en forma física y magnética a través de correo electrónico coincidente con los respectivos reportes de facturación del sistema de información SERVINTE a corte del periodo revisado.

**16.** El CONTRATISTA debe garantizar la asistencia de un responsable del proceso a los comités y reuniones institucionales que así se requieran.

**17.** El CONTRATISTA se obliga a asumir el valor de los insumos como papelería, toners, copias requeridas para el desarrollo del contrato.

**18.** El CONTRATISTA se obliga a asumir y deberá pagar al hospital lo correspondiente a arriendo de áreas y servicios públicos (luz y servicios de internet).

**19.** El CONTRATISTA debe disponer de los equipos de cómputo e impresoras necesarias para el desarrollo total del proceso de facturación.

**20.** El CONTRATISTA deberá pagar al hospital lo correspondiente a arriendo de escáneres o equipos de cómputo institucionales que requiera de forma adicional para el desarrollo de las actividades de facturación.

**21.** Dar cumplimiento a las normas laborales relacionadas con la contratación del personal para el desarrollo del objeto contractual.

**22.** El representante legal actuará ante las autoridades judiciales y/o administrativas en cualquier proceso judicial o extrajudicial que resulte como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal, dentro de las instalaciones de la ESE.

**23.** Disponer como proceso del personal que cumpla con las competencias, habilidades y requisitos mínimos para la ejecución contractual.

**24.** Disponer como proceso tercerizado con la reserva de recurso humano para proveer las

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 22 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

vacancias que se presenten en caso de ausencia de algunos de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.) para la ejecución contractual.

**25.** Cubrimiento ante contingencias o imprevistos: El contratista debe garantizar la disponibilidad para cubrir cualquier situación especial o de contingencia relacionada con la ejecución del contrato y/o apoyo a la Entidad en temas relacionados.

**26.** Adherirse al Plan de Salud Ocupacional vigente en la Institución, incluyendo los manuales de bioseguridad.

**27.** Realizar periódicamente en conjunto con la ESE, el avance de las actividades y objetivos logrados por el proceso en reunión mensual.

**28.** El CONTRATISTA debe asumir el valor del envío de la correspondencia.

**29.** El CONTRATISTA deberá presentar los informes del Plan de desarrollo, Plan Operativo Anual, MIPG y los demás requeridos por la institución.

**30.** EL CONTRATISTA deberá dar uso integral al sistema de información SERVINTE establecido por la ESE.

#### **1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisar las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

#### **1.10. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de prestación de servicios.

#### **1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las Instalaciones de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas

#### **1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es **CONTRATACIÓN DIRECTA**; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021 "Por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual indica en su artículo 16:

*CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 23 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

*contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.*

*Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.*

*PARÁGRAFO 1. Para contrataciones por convocatoria pública y cuya cuantía supere los mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo al inicio de la etapa precontractual, el Representante Legal solicitará autorización a la Junta Directiva de la Hospital Universitario San Rafael de Tunja.*

*Así mismo Mediante ACUERDO No. 004 del 22 de febrero de 2024 la Junta Directiva, concedió facultades al Señor Gerente para contratar procesos específicos en la vigencia 2024.*

### **1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.**

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.383.577.576)** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

### **1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **792** de fecha **29 FEB 2024**

## **CAPITULO II.**

### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

#### **2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO:** Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

#### **2.2. REQUISITOS HABILITANTES.**

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 24 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:</b>
ANEXO 1 de la Invitación.
<b>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>
El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:</b>
Con fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
El oferente deberá contar con inscripción en cámara de comercio. Para el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de los integrantes deberá contar con esta condición.
- Proponentes plurales:
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</li> <li>• Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente sobre todas y cada una las obligaciones que se deriven de la propuesta y del objeto del contrato.</li> </ul>
Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:
1. Consorcios y Uniones Temporales
La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	Página 25 de 56	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

**OBJETO:** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN:** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes términos de referencia y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 26 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consocio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consocio o unión temporal a los demás integrantes.

## 2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.**

1. **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 27 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los próponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

### 3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

### **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 28 de 56
		<b>01/08/2021</b>

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la adjudicación del proceso.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste por la Policía Nacional, que no cuenta con antecedentes judiciales.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste portal de Servicios al Ciudadano PSC que no tiene medidas correctivas pendientes.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:**

Para persona natural y persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Para persona natural y persona jurídica y su representante legal. (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante anexará certificación (NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA) donde conste que no se encuentra sancionado por la Procuraduría General de la Nación.

**CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:**

Para persona natural y el representante legal de la persona jurídica. (NO MAYOR A TRES MESES). Esto de acuerdo a lo establecido en la **Ley 2097 de 2021**. El oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

**LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 29 de 56
		<b>01/08/2021</b>

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:**

ANEXO 2 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

ANEXO 3 de la Invitación.

El proponente deberá presentar oficio donde manifieste que tiene plena capacidad para contratar. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

**CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:**

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener **una expedición no superior a un (1) mes.**
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 y Ley 797 de 2003; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 30 de 56
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>01/08/2021</b>	

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

**OBSERVACIÓN:** Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

#### **HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.

#### **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

#### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y en firme a 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado, los integrantes deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: (en caso de personas naturales y/o jurídicas deberán estar clasificados en la totalidad de códigos so pena de rechazo de la oferta). En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar las condiciones descritas.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 31 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
ANEXO 5 de la Invitación
<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b>
<p>Los proponentes deberán acreditar tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor del presupuesto oficial, contratados con entidades hospitalarias públicas o privadas, cuyo objeto haya sido el proceso de facturación, dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP.</p> <p>Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</p> <p>Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.</p> <p>Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.</p> <p>El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será sujeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</p> <p>Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.</p> <p>Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 32 de 56	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

La experiencia será acreditada mediante un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades hospitalarias públicas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente convocatoria. La experiencia deberá encontrarse acreditada en el registro único de proponentes y deberá contar con mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito, el contrato aportado como experiencia específica no podrá ser aportado en la experiencia general.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

Por otra parte, cuando un proponente plural acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y de manera opcional la copia del contrato y acta de liquidación de este que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas el oferente deberá presentar la factura legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago de este presentado a la Dian en el período correspondiente a la ejecución del contrato y o certificación que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o Unión temporal será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito o en su defecto que sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 33 de 56</b>
		<b>01/08/2021</b>

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tomará para la verificación correspondiente el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso

Él no aportar los documentos anteriores señalados será causal de rechazo de la propuesta no se asigna puntaje para la experiencia su resultado será cumple o no cumple requisito habilitante para continuar en el proceso

#### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con el recurso humano relacionado a continuación el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

<b>PERFIL</b>	<b>REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA</b>	<b>FORMA DE ACREDITAR</b>
DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional universitario en economía, administración, contaduría y afines. Con mínimo 5 años de experiencia como líder en procesos de facturación en entidades hospitalarias.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
APOYO JURIDICO	Abogado, con estudios de posgrado en derecho privado y afines. Con experiencia mínimo de 5 años en el sector salud.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
LÍDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en el área de salud con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo. Con mínimo 5 años de experiencia profesional.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
COORDINADOR FACTURACION	Profesional Universitario, técnico o tecnólogo en áreas del conocimiento de ingenierías o Economía, Administración, Contaduría y Afines. Con 2 años de experiencia laboral en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
SUPERVISOR INTERNO	Profesional Universitario Economía, Administración, Contaduría y Afines. Con 5 años de experiencia profesional en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario en Economía, Administración, Contaduría o Afines. Con 10 años de experiencia específica en el área de facturación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de II y/o III nivel de complejidad.	DEBERA adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones y soportes
ANALISTAS DE CUENTAS MEDICAS	Técnico, Tecnólogo o profesional universitario en áreas administrativas con 5 años de experiencia específica en el área de facturación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de II y/o III nivel de complejidad. Con diplomado en facturación de servicios de salud, auditoría de cuentas o afines.	DEBERA adjuntar tres hojas de vida con sus respectivas certificaciones y soportes

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>		
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 34 de 56	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

### **SUPERVISION Y CONTROL**

El oferente **debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el proceso admisión, facturación y armado de cuentas objeto del contrato**; tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el proceso sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 3 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso promedio.

### **REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá presentar la autoevaluación del SGSST con puntaje superior a 85 y continuar con el despliegue del Sistema de Gestión de seguridad **y salud en el trabajo** que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

### **ACREDITACIÓN**

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

- 1) El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- 2) El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
- 3) Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
- 4) El contratista deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- 5) Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- 6) El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
- 7) Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
- 8) Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- 9) En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
- 10) Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 35 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

11) El contratista deberá participar activamente en los procesos de acreditación y certificación que realice la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en pro de dar alcance y cumplimientos tanto generales como específicos del plan de gestión de la Institución.

### 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a la consulta efectuada en la plataforma SECOP de procesos de naturaleza similar en empresas que han ejecutado objetos contractuales relacionados con la presente convocatoria, se definieron los siguientes indicadores:

INDICADOR	HUV- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	RED SALUD CASANARE ESE	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUGURI	HOSPITAL LA MISERICORDIA	RED SALUD CASANARE ESE	PROMEDIO
	GP-HUV-23- 006	SAZBGPME006	RSC-INV-006- 2023	GD 006 DE 2023	CONVOCATORIA 02-2024	RSC-INV-006- 2024	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,12	0,16	0,07	0,15		0,12	0,12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,06	0,11	0,07	0,05		0,11	0,08
INDICE DE LIQUIDEZ	2,4	2	1,42	2,53	1,5	2,44	2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,66	0,7	0,44	0,7	0,45	0,44	0,6
RAZON COBERTURA DE INTERESES	1,5		5	10,71		10	6,8

#### 2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

##### 2.2.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras; proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 36 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 2.2.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido en corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

### 2.2.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales **ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

**NOTA 1:** Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

**NOTA 2:** Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa,

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de Inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 37 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

#### 2.2.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**NOTA 1:** Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{n} \text{Indicador}_n$$

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o Igual al 2.0	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0,6	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 6,8	HABILITADO
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial	HABILITA

#### 2.2.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

##### 2.2.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 38 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

### 2.2.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,12	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,08	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Enciente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **opción 1**. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2022.

### 2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

No aplica.

### 2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	07 de marzo de 2024.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	El 07 y 08 de marzo de 2024.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso el 07 y 08 de marzo de 2024, hasta las 06:00 p.m.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 39 de 56</b>
		<b>01/08/2021</b>

Respuesta a las observaciones.	11 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Apertura de la contratación.	11 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	11 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	El 11 y 12 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso el 11 y 12 de marzo de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	13 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	15 de marzo de 2024	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Hasta las 04:00 p.m. del 15 de marzo de 2024.
Evaluación de propuestas.	El 15 y 18 de marzo de 2024.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	19 de marzo de 2024.	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	El 19 y 20 marzo de 2024.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso El 19 y 20 marzo de 2024, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	22 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	22 de marzo de 2024	Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Adjudicación	26 de marzo de 2024	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución <a href="https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co">https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co</a> link Kardex y plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>			<b>01/08/2021</b>

Firma del Contrato	01 de abril de 2024	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	01 de abril de 2024	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	01 de abril de 2024	Después de la aprobación de la póliza

## 2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

## 2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

## 2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

## 2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 41 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
  - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
  - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
  - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
  - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
  - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
  - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
  - ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
  - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 42 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

### 2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

### 2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

### 2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 43 de 56</b>
		<b>01/08/2021</b>

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 44 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 45 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

	«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

### **2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.**

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

### **2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

### **2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

### **2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.**

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

## **CAPITULO III.**

### **3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.**

#### **3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

EL Hospital, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje, así:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 46 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

<b>FACTOR</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	FACTOR ECONOMICO	60
2	FACTOR TECNICO	30
3	VALORES AGREGADOS	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### **A. FACTOR ECONOMICO (60 PUNTOS)**

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

#### **B. FACTOR TECNICO (30 PUNTOS).**

Para la asignación total del puntaje el oferente deberá adjuntar el documento que soporte la propiedad de la herramienta tecnológica de almacenamiento masivo con su respectiva licencia, que garantice la seguridad de la información la cual se deberá utilizar para cumplir lo propuesto con la descripción del procedimiento que utilizará, así:

- **DIGITALIZACION DE FACTURAS Y SOPORTES:** Este factor se refiere a que él proponente utilice herramientas digitales con licencia libres o de propietario, para almacenar, clasificar y ordenar las facturas junto con los soportes mínimos requeridos en el anexo técnico número 5 de la resolución 3047 o el que lo modifique o sustituya según corresponda a cada Entidades Responsables de pago.
- **ALMACENAMIENTO MASIVO "PDF"** Una vez realizada la digitalización de todas las facturas renombradas y guardadas en carpetas individuales; así como los soportes: historia clínica, autorización, envíos de anexos 1,2,3 a los diferentes pagadores según corresponda, se organizan mensualmente en carpetas agrupadas por Entidades Responsables de pago, se comprimen en formatos .zip y se entregan en copias de discos portátiles a las diferentes áreas para su custodia y posterior consecución o solicitud.

#### **C. VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS).**

El oferente que oferté los elementos que se relacionan a continuación obtendrán un máximo de diez (10) puntos:

<b>ELEMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS ALAMBRICO ZEBRA DS2208-SR7U2100SGW USB-2D CABLEADO CON SOPORTE, COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE INFORMACION SERVINTE CLINICAL SUITE.	7	10 PUNTOS

#### **3.2. REQUISITOS HABILITANES.**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 47 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

**Nota:** Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

#### CAPITULO IV.

#### 4. DEL CONTRATO.

##### 4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

##### 4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

##### 4.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

##### 4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	<b>X</b>		300 SMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Amparo Poscontractual Calidad del servicio	<b>X</b>		Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato	Desde la fecha de terminación del Contrato y por dos (2) años mas
Póliza de manejo Global Comercial	<b>X</b>		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 48 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

#### **4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.**

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

#### **4.6. CADUCIDAD.**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

#### **4.7. FORMA DE PAGO.**

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA pagará a través de SEIS (6) actas parciales mensuales vencidas por la prestación del servicio la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$563.929.596)**. De este valor se descontará mensualmente lo correspondiente al apoyo a la operación: arrendamiento de equipos (por cada equipo de cómputo \$172.300 y por cada escáner de alto rendimiento \$159.040) y por arrendamiento de espacios locativos, servicios públicos y sistemas de información un valor mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.464.000).

La E.S.E., pagará el valor del contrato a los treinta (30) días después de radicada la factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión designado por la Subgerencia Administrativa y Financiera; donde se verificará el cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar con el fin de que el supervisor del contrato proceda a expedir la certificación que será la únicamente válida para el pago.

**CRITERIOS PARA PAGO.** Los siguientes criterios son la base para el pago mensual por los servicios de facturación integral prestados a la E.S.E., es importante anotar previamente, que, para efectos de pago, toda la información y reportes deben generarse en SERVINTE con corte al periodo revisado.

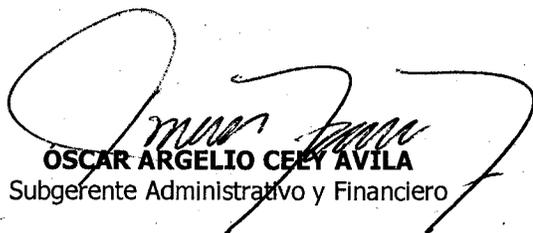
Si dichos registros no están actualizados no procederá ningún pago.

Para proceder a realizar el pago final al CONTRATISTA, éste deberá entregar al día de forma integral, completa y a satisfacción el informe de la gestión a su cargo, en especial:

- Gestión de Autorizaciones
- Soportes de facturas generadas debidamente escaneados.
- Facturación generada total del periodo contratado.
- Reporte de Radicación de la facturación generada en el periodo.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>01/08/2021</b>

- Fichas técnicas de indicadores del proceso de facturación.
- Entrega de cumplimiento de Reportes de POA, seguimiento a riesgos, planes de mejora institucionales y demás resultantes de la ejecución contractual.
- Si el resultado del análisis de la liquidación, se evidencia un valor a favor de la E.S.E., el CONTRATISTA deberá pagar el valor resultante dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de liquidación.

  
**OSCAR ARGELIO CELY AVILA**  
 Subgerente Administrativo y Financiero

  
**NELSON J. ULLOA CALVO**  
 Subgerente de Servicios de Salud.

  
**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
 Asesora de Desarrollo de Servicios.

  
**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
 Coordinador Área Financiera

**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
 Asesora Jurídica

Proyectó: **LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE** / Secretaria técnica del comité de contratación.

**JAIME ANDRES POLO NIETO** / Auditor Alto Costo

**NEIDA MARIA PLAZAS CARO** / Coordinadora de Auditoría

**ANGELA OCHOA** / Profesional Contratación

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 50 de 56
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>01/08/2021</b>	

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y en representación de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ con numero mercantil \_\_\_\_\_ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024, cuyo objeto es **APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024., cuyo objeto es **APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 51 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 2**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,**  
**INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024.

**OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**

**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Página 52 de 56
		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 3**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024.

**OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 53 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 4**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024.

**OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**

**VALOR TOTAL PROPUESTA: \_\_\_\_\_**

ATENTAMENTE:

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 54 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**ANEXO No. 5**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2024.

**OBJETO: APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DESDE LA FACTURACION (ASEGURAMIENTO, ADMISIÓN, AUTORIZACIÓN, GENERACIÓN, ARMADO Y RADICACIÓN) DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SU NORMATIVA VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS.**

Se requiere contratar una empresa tercerizada o externalizada para la operación del proceso de facturación de manera integral, en la E.S.E hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas, a fin de lograr un buen y efectivo flujo de recursos que permitan cumplir con los pagos y/o compromisos adquiridos dentro de la operación de la ESE.

Garantizar cobertura al proceso de admisión de los usuarios a los servicios, diligenciando los datos y anexando los documentos de identificación requeridos para el trámite adecuado de la prestación del servicio y su debida generación de factura, generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las admisiones en el periodo.

**2.** Garantizar la verificación de derechos y la gestión de afiliación transaccional desarrollando el total de las actividades del proceso de ASEGURAMIENTO para los casos que así se requieran en la institución, con el fin de garantizar la definición de pagador de los usuarios desde la admisión con seguimiento en formato AS-F-04.

**3.** Garantizar la solicitud y trámite de autorizaciones en el total de los servicios y en los términos de la normatividad vigente relacionada y en las plataformas que las EAPB establezcan para tal fin. generar en el informe mensual de gestión del proceso un ítem del desarrollo de las autorizaciones en el periodo.

**4.** Ejecutar, generar y garantizar la facturación de la prestación de servicios de salud en consulta externa, urgencias, gineco-obstetricia, UCIS, hospitalización general y demás procesos asistenciales y administrativos de la institución; se verificará los egresos pendientes por facturar generado por sistema de información SERVINTE, teniendo un plazo máximo hasta de dos meses posteriores a la fecha del egreso para generar la factura, se exceptuarán los casos debidamente justificados, soportados y validados por el apoyo a la supervisión del contrato.

**5.** Adelantar arqueos de caja periódicos y aleatorios en el formato AF-F-01 con adherencia a los procedimientos institucionales establecidos.

**5.1.** Efectuar las conciliaciones diarias al siguiente día hábil por parte de los puntos de caja con el área de tesorería.

**5.2.** El contratista se hará responsable por los faltantes o diferencias que se evidencien entre el dinero que se recibe y el entregado en Tesorería con el sistema de información.

**6.** De conformidad con lo establecido en la sentencia C-840 DE 2001, magistrado ponente Jaime Araujo R. respecto a la responsabilidad de particulares que manejen fondos o bienes públicos, razón por la cual será gestor fiscal y responsable del recaudo de los mismos ante terceros.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 55 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

**7.** Es responsabilidad del CONTRATISTA radicar la totalidad de las facturas, el plazo será de dos (2) meses después de la generación de la misma sin superar seis (6) meses como tiempo establecido en el Manual de Facturación vigente de la entidad; se exceptúan los casos debidamente justificados, soportados y validados por el supervisor del contrato en los términos legales según corresponda, efectuando acta de seguimiento a la facturación pendiente por radicar al término del periodo. En caso de cumplimientos parciales no atribuibles al CONTRATISTA, la factura mensual podrá tramitarse anexando documento que contenga la respectiva justificación técnica o normativa. Cuando el cumplimiento parcial sea dado por situaciones atribuibles al contratista, éste deberá documentar acciones de mejora continua, las cuales serán revisadas en las fechas establecidas en dicho documento y se considerarán soporte para trámite de facturas posteriores.

**7.1.** Radicar y registrar en SERVINTE dicha radicación en la totalidad de facturas generadas a las diferentes EAPB, en los tiempos establecidos en la norma o en la relación contractual, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas ante la supervisión del contrato; así mismo llevar la trazabilidad de la facturación radicada y establecer acciones de mejora continua.

**7.2.** La radicación de la facturación debe efectuarse mensualmente dentro de los términos establecidos legalmente y en el manual de facturación de la ESE.

**8.** Garantizar la revisoría y análisis administrativo de la facturación emitida previo a su radicación, diligenciando como soporte el formato F-F-17, con adherencia a lo establecido en los procedimientos de la entidad.

**9.** El contratista debe garantizar que la facturación generada esté debidamente soportada para su radicación ante las EAPB, con el fin de lograr el reconocimiento efectivo de la misma, dichos soportes quedan digitalizados en la herramienta de almacenamiento establecida para tal fin.

**10.** Ejecutar el armado de cuentas y generación del Registro Individual de Prestaciones de Salud (RIPS), dichos registros quedaran archivados en la herramienta de almacenamiento establecida para tal fin.

**10.1.** Realización de envíos y rips de la facturación generada en el sistema de información SERVINTE para su debida radicación para cada Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) según corresponda.

**10.2.** Dar cumplimiento a los soportes de cobro de la factura de venta en salud establecidos en la normatividad vigente, efectuar seguimiento aleatorio soportándolo en el informe de gestión presentado a la supervisión.

**11.** El contratista garantizará la radicación efectiva ante ADRES, es decir deberá realizar la validación de los archivos planos, (FURIPS 1 y 2, soportes pdf, pack, etc) generando evidencia de cargue. En caso de cumplimientos parciales no atribuibles al CONTRATISTA, la factura mensual podrá tramitarse anexando documento que contenga la respectiva justificación técnica o normativa. Cuando el cumplimiento parcial sea dado por situaciones atribuibles al contratista, este deberá documentar acciones de mejora continua, las cuales serán revisadas en las fechas establecidas en dicho documento y se considerarán soporte para trámite de facturas posteriores.

**12.** El contratista deberá responder por la aceptación de glosas o devoluciones que a juicio de la ESE sean atribuibles o inherentes al ejercicio del proceso de facturación que estén debidamente soportadas.

**13.** Presentar el respectivo informe al supervisor, sustentado la correcta medición de indicadores, así como el cumplimiento del Plan operativo anual, seguimiento a Matrices de Riesgos del proceso y adherencia a los sistemas integrados de gestión que la institución establezca; con el propósito de que se evalúe el cumplimiento y efectivo resultado de estos y contribuya al logro de la acreditación institucional.

**14.** Digitalizar la totalidad de la facturación efectuada con los soportes correspondientes completos mes a mes la cual debe contar con seguridad de la información y enviar a sistemas archivos de seguridad; el contratista debe presentar el respectivo soporte mensual de esta actividad, con el fin de demostrar la entrega de la copia de seguridad.

**15.** Presentar informe de gestión mensual en forma física y magnética a través de correo electrónico coincidente con los respectivos reportes de facturación del sistema de información SERVINTE a corte del periodo revisado.

**16.** El CONTRATISTA debe garantizar la asistencia de un responsable del proceso a los comités y reuniones institucionales que así se requieran.

**17.** El CONTRATISTA se obliga a asumir el valor de los insumos como papelería, toners, copias requeridas para el desarrollo del contrato.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-34</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 56 de 56</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>01/08/2021</b>

- 18.** El CONTRATISTA se obliga a asumir y deberá pagar al hospital lo correspondiente a arriendo de áreas y servicios públicos (luz y servicios de internet).
- 19.** El CONTRATISTA debe disponer de los equipos de cómputo e impresoras necesarias para el desarrollo total del proceso de facturación.
- 20.** El CONTRATISTA deberá pagar al hospital lo correspondiente a arriendo de escáneres o equipos de cómputo institucionales que requiera de forma adicional para el desarrollo de las actividades de facturación.
- 21.** Dar cumplimiento a las normas laborales relacionadas con la contratación del personal para el desarrollo del objeto contractual.
- 22.** El representante legal actuará ante las autoridades judiciales y/o administrativas en cualquier proceso judicial o extrajudicial que resulte como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal, dentro de las instalaciones de la ESE.
- 23.** Disponer como proceso del personal que cumpla con las competencias, habilidades y requisitos mínimos para la ejecución contractual.
- 24.** Disponer como proceso tercerizado con la reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de algunos de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.) para la ejecución contractual.
- 25.** Cubrimiento ante contingencias o imprevistos: El contratista debe garantizar la disponibilidad para cubrir cualquier situación especial o de contingencia relacionada con la ejecución del contrato y/o apoyo a la Entidad en temas relacionados.
- 26.** Adherirse al Plan de Salud Ocupacional vigente en la Institución, incluyendo los manuales de bioseguridad.
- 27.** Realizar periódicamente en conjunto con la ESE, el avance de las actividades y objetivos logrados por el proceso en reunión mensual.
- 28.** El CONTRATISTA debe asumir el valor del envío de la correspondencia.
- 29.** El CONTRATISTA deberá presentar los informes del Plan de desarrollo, Plan Operativo Anual, MIPG y los demás requeridos por la institución.
- 30.** EL CONTRATISTA deberá dar uso integral al sistema de información SERVINTE establecido por la ESE.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

<b>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-10</b>	<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE</b>	
<b>Versión: 04</b>	<b>(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)</b>	
		<b>Fecha: 29/09/2023</b>

**Fecha** \_\_\_\_\_ **Ciudad** \_\_\_\_\_ **Departamento** \_\_\_\_\_  
 La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

**CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)**

PROVEEDOR	<input type="checkbox"/>	EMPLEADO	<input type="checkbox"/>	CONTRATISTA OPS	<input type="checkbox"/>
SERVIDOR PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TERCERIZADOS	<input type="checkbox"/>	TEMPORAL	<input type="checkbox"/>
JUNTA DIRECTIVA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	CUAL _____	

**1. PERSONA NATURAL**

NACIONAL  EXTRANJERA  PUBLICA  PRIVADA  MIXTA

**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN TIPO  C.C.  C.E.  T.I.  FECHA DE EXPEDICIÓN \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_ LUGAR DE EXPEDIDA \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

CELULAR \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

ASALARIADO  INDEPENDIENTE  ESTUDIANTE  SOCIO  PENSIONADO

CODIGO "CIU" \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
xxxx		

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO	E-MAIL

**2. PERSONA JURIDICA**

**(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	CIUDAD	TELÉFONO	FAX
_____	_____	_____	_____

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	FAX
_____	_____	_____	_____

TIPO DE EMPRESA PUBLICA  PRIVADA  MIXTA  EXTRANJERA

OTRA. CUAL? \_\_\_\_\_ CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU" \_\_\_\_\_

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CÓDIGO:  
C-F-10

(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)

Fecha: 29/09/2023

Versión: 04

**3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

**4. INFORMACIÓN FINANCIERA**

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

**S. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI  NO  TIPO DE TRANSACCIÓN

IMPORTACIÓN  EXPORTACIÓN  INVERSIONES  PRÉSTAMOS  TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

**6. PERSONAS PEP's**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI  NO

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI  NO

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI  NO

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI  NO

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI  NO

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:

<b>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL</b> <small>UNIVERSITARIO</small> <b>San Rafael</b> <small>de Tunja</small>
<b>CÓDIGO:</b> C-F-10	<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE</b> (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)	
Versión: 04		Fecha: 29/09/2023

**7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO**

**DECLARO EXPRESAMENTE QUE:**

1. Los recursos que póseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

---

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

---

**8. INFORMACIÓN BANCARIA**

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
XXX	XXX	XX	XX

---

**9. FIRMA Y HUELLA**

**COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:**

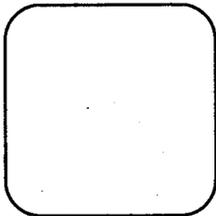
\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE**  
C.C. No

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA**  
C.C. No



**HUELLA INDICE DERECHO**

<b>E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		 <b>HOSPITAL</b> <b>UNIVERSITARIO</b> <b>San Rafael</b> de Tunja
<b>CÓDIGO:</b> C-F-10	<b>FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE</b> <b>(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)</b>	
<b>Versión: 04</b>		<b>Fecha: 29/09/2023</b>

**OBJETIVO:**

Diligenciar oportuna y correctamente el formulario de conocimiento del cliente y/o contraparte - **(SARLAFT/PADM, en letra manuscrita o computador con firma y huella de quien se registra la información, fortaleciendo los controles del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM del Hospital.**

**CONDICIONES GENERALES**

1. Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
2. Diligenciar los espacios marcando cada uno, en caso de que no le aplique la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
3. Toda persona natural y jurídica, aspirante a vincularse como proveedor de bienes tangibles o prestación de servicios o como colaborador o como asociado o contraparte, miembros de junta directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, debe diligenciar completamente el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte – SARLAFT/PADM, y firmar los demás documentos requeridos o solicitados.
4. Si el aspirante a vincularse declara que no diligenciará el formulario de conocimiento del cliente y/o contraparte - SARLAFT/PADM, omite información o aparece en las listas vinculantes (ONU, y OFAC) según la Circular Externa 009 de 2016, 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud NO podrá ser seleccionado o vinculado por la Institución.
5. Si la vinculación corresponde a proveedores con persona jurídica, es necesario conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que posean más del 5% del capital social, su representante legal, revisor fiscal y miembros de la junta directiva.
6. Diligenciar los espacios de **DETALLE DE LA ACTIVIDAD** marcando cada uno de los espacios, en caso de que no le aplique la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
7. El proponente o posible parte contractual y/o contraparte, deberá diligenciar el recuadro denominado **información financiera**, la información registrada en el formulario debe coincidir con la información financiera entregada como soportes.
8. El responsable de recepcionar el diligenciamiento del formulario, deberá verificar que la información descrita en el documento coincida con la información entregada como soportes.

<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS JUNTO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO</b>	
<p><b>Persona Jurídica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 60 días calendario, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente.</li> <li>• Fotocopia del Régimen Único Tributario RUT actualizado.</li> <li>• Fotocopia de la Cédula del Representante Legal</li> <li>• Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.</li> <li>• Cuando se trate de terceros aliados diferentes a Entidades Públicas Nacionales o Internacionales que aportan recursos económicos, deben presentar Certificación de Prácticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y composición accionaria o fundadores del primer nivel, solo en contratación superior a 800 SMMLV.</li> </ul>	<p><b>Persona Natural</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de la persona natural.</li> <li>• Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.</li> </ul> <p><b>Otros - No Residentes No domiciliados en Colombia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de Constitución Jurídica.</li> <li>• Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.</li> </ul>